

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20601397731	Fecha de envío :	01/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ALBEP E.I.R.L	Hora de envío :	17:22:28

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De la revisión del requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ prevista en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las Bases de la convocatoria, se aprecia lo siguiente:

B. Experiencia del Postor en la Especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a una (1.5) VEZ EL VALORE REFERENCIAL DE LA CONTRATACION en ejecución de obra similares, durante 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción de la acta de recepción de obra.

EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular; construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o recuperación y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas y/o vehicular con pavimentos en las siguientes intervenciones.

Avenidas y/o cales y/o pistas y veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías principales y/o intercambio vial y/o peatonal y/o rehabilitaciones urbanas y/o plazas y/o servicios transitabilidad y/o urbanización.

Se observa:

Sobre el particular, cabe señalar que, en el numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento, se establece que el uso de las fichas de homologación es obligatorio a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial ¿El Peruano¿, siempre que no se haya convocado el procedimiento de selección correspondiente.

Aunado a lo expuesto, corresponde señalar que mediante Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA -publicada en el diario oficial ¿El Peruano¿ el 10 de abril del 2024, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, resolvió modificar cuatro (4) fichas de homologación de los requisitos de calificación del ¿plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas¿, entre ellas la ficha de homologación denominada ¿Perfil del plantel profesional clave para la ejecución de una obra de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección de adjudicación simplificada¿.

De esta manera, se desprende que, cuando el objeto de la obra comprenda la ejecución de obra de pavimentación de vías urbanas, corresponderá a la Entidad adecuar el expediente técnico a la ficha homologada debidamente aprobada, siendo que, dicha homologación implica la ¿experiencia del plantel profesional clave¿ y la ¿experiencia del postor en la especialidad¿.

En ese sentido se debe respetar la ficha de homologación del Perfil del plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para la ejecución de obras de pavimentación en vías urbanas para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada.

Que, la experiencia del postor en la especialidad según la ficha de homologación de los procedimientos de selección que rige a partir del 11 de abril del 2024 es la siguiente:

Acreditación de experiencia:

Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Sírvase a pronunciarse al respecto, sobre la experiencia del postor en la especialidad dice en letras Una y en números dice 1.5, es parte de los observado en los párrafos precedentes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE siendo que se aclara lo siguiente: Según Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA - publicada en el diario oficial El Peruano el 10 de abril del 2024 decide homologar y estandariza lo siguiente: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Por lo que el comite en base a la homologacion decide acoger de acuerdo a la resolucion ministerial N° 117-2024-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20601397731	Fecha de envío :	01/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ALBEP E.I.R.L	Hora de envío :	17:22:28

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Que en los datos del expediente técnico de obra en la en el numeral 1 de la sección 4 se establece Ficha de homologación del plantel profesional clave, se observa que en dicho datos no se ha registrado la ficha de homologación para la ejecución de una obra de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección de adjudicación simplificada.

Sírvase pronunciarse al respecto.

De lo expuesto, se advierte que la ficha de homologación, no fueron registrados en el Expediente Técnico de Obra, publicado en el SEACE; por lo que, se habría identificado un vicio en el procedimiento de selección. Por lo tanto, se evidencia que la Entidad no ha publicado en el SEACE, la ficha de homologación para la ejecución de una obra de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección de adjudicación simplificada, desde la convocatoria.

Por tanto, considerando la importancia de la información que contendrían la ficha de homologación para la ejecución de una obra de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección de adjudicación simplificada, se desprende que estos deben ser difundidos obligatoriamente por la Entidad a través del portal SEACE desde la fecha de la convocatoria del procedimiento de selección; ello con el fin de que los participantes puedan tener conocimiento del requerimiento de la Entidad de manera clara y precisa y así poder realizar, de considerarlo pertinente, consultas y/u observaciones al respecto.

En ese sentido, considerando las deficiencias señaladas en el análisis del presente se advierte que la actuación de la Entidad constituye un vicio que afectaría la validez del procedimiento de selección y, por ende, corresponderá al Titular de la Entidad declare la nulidad del presente procedimiento de selección, conforme a los alcances del artículo 44 de la Ley, de modo que aquel se retrotraiga hasta la etapa de la convocatoria, a fin de que dicho acto y los subsiguientes se realicen de acuerdo con la normativa vigente; sin perjuicio de adoptar las acciones correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley, así como impartir las directrices pertinentes a fin de evitar situaciones similares en futuros procedimientos de selección.

En tal sentido, corresponde señalar que, en el presente procedimiento de selección no se cumplió con publicar el expediente técnico de obra completo, lo cual contraviene los Principios de Transparencia y Publicidad, así como lo establecido en las Bases Estándar correspondiente al objeto de la convocatoria, constituyendo un vicio que afecta la validez del mismo

OFICIO N° D006966-2023-OSCE-DGR de fecha 16 de noviembre 2023
VERE EL OFICIO N° D000566-2024-OSCE-DGR, de fecha 07 de febrero 2024

Conforme a lo expuesto, se aprecia que existe un vicio de nulidad trascendente en las bases del procedimiento de selección, toda vez que no se encuentran acordes a los parámetros establecidos en las bases estándar aprobadas por el OSCE, lo cual resulta contrario a lo dispuesto en el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, habiéndose vulnerado asimismo el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, conforme el análisis desarrollado en fundamentos precedentes.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: 4 Página: 1
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta la ficha de homologación, puesto que en al etapa de consultas y observaciones las Bases, es el

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Anexos

1

4

1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

momento oportuno para que los postores puedan cuestionarlas, cuando consideren alguna vulneración a la normativa de contrataciones u otras normas que regulen el objeto de la contratación, en ese sentido como Entidad sabemos que esta etapa esta orientada a corregir o clarificar cualquier extremo de las Bases, por ello SE ACOGE la observación realizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20601397731	Fecha de envío :	01/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ALBEP E.I.R.L	Hora de envío :	17:22:28

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa el presupuesto que no se encuentra legible la partida 1.11.4 un sello se encuentra en la descripción, unidad medida y en el precio parcial, en ese sentido a vulnerado el inciso c y d del artículo 2 el principio que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado que establece:

c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

d) Publicidad. El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones.

Sírvase pronunciarse al respecto

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, se Adjunta un nuevo presupuesto sin sellos,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20601397731	Fecha de envío :	01/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ALBEP E.I.R.L	Hora de envío :	17:22:28

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Que, en la proforma del contrato en la CLAUSULA DUODECIMA: ASIGNACION DE RIESGO DEL CONTRATO DE LA OBRA

Se advierte que la Entidad no precisó en la proforma del contrato la identificación y asignación de riesgos que pudieran ocurrir durante la ejecución de la obra, así como la determinación de la parte del contrato que debe asumir tales riesgos.

Aunado a ello, el numeral 6.2. del apartado ¿Disposiciones Generales¿ de la ¿Directiva N° 012-2017-OSCE/CD - Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras¿ se ha establecido que al elaborar las bases para la ejecución de la obra, el comité de selección debe incluir en la proforma de contrato, conforme a lo que señala el expediente técnico, las cláusulas que identifiquen y asignen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual

Conforme a lo anterior, es pertinente mencionar que de acuerdo con el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, el comité de selección elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

de la revisión de las Bases de la convocatoria, se aprecia que la Entidad no habría incluido el Anexo N° 3 Formato para gestión de riesgos en el Capítulo V Proforma del contrato

Conforme a lo expuesto, se aprecia que existe un vicio de nulidad trascendente en las bases del procedimiento de selección, toda vez que no se encuentran acordes a los parámetros establecidos en las bases estándar aprobadas por el OSCE, lo cual resulta contrario a lo dispuesto en el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, habiéndose vulnerado asimismo el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, conforme el análisis desarrollado en fundamentos precedentes.

OFICIO N° D006966-2023-OSCE-DGR de fecha 16 de noviembre 2023

Sírvase pronunciarse al respecto

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** V **Literal:** 10 **Página:** 1
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, en las bases integradas se incluya en la proforma de contrato el ANEXO N° 03 del formato para asignar los riesgos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20600341121	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROCA FUERTE E.I.R.L.	Hora de envío :	11:24:18

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITE DE SELECCION SI ERRORES DE TIPOGRAFIA COMO: SUPRIMIR O CAMBIAR UNA LETRA EN ALGUN FORMATO DE PRESENTACION OBLIGATORIA SIN MODIFICAR EL ALCANCE DEL MISMO, EQUIVOCARSE EN UN ENCABEZADO DE ALGUN FORMATO, MODIFICAR LA ESTRUCTURA DEL ANEXO SEIS SIN ALTERAR SU CONTENIDO ESCENCIAL , O ALGUN OTRO TIPO DE ERROR MATERIAL O FORMAL QUE NO DESVIRTUE EL ALCANCE DE LA OFERTA, ETC SERAN MOTIVO DE LA NO ADMISON DE LA OFERTA DE LOS POSTORES, YA QUE DIVERSA JURISPRUDENCIA DEL OSCE COMO LA OPINION N°067-2018/DTN INDICA QUE ERRORES MATERIALES O FORMALES QUE NO ALTEREN EL CONTENIDO ESCENCIAL DE LA OFERTA SON SUCEPTIBLES DE SUBSANACION EN ARAS QUE LA ENTIDAD TENGA UNA OFERTA MAS VENTAJOSA Y RESPETANDO EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, ESTO CONCORDANTE CON LA RESOLUCION N°02147-2023-TCE-S6, EN DONDE EN SUS CONSIDERANDOS DESDE EL 15 AL 43 ESTABLECE CLARO Y PRECISO QUE ERRORES DE TIPEO U OMISIÓN DE INFORMACIÓN QUE NO ALTERA EL CONTENIDO ESCENCIAL DE LA OFERTA SON PERFECTAMENTE PASIBLES DE SUBSANANCION... DICHO ESTO SE EXHORTA AL COMITE DE SELECCION A QUE TOMEN EN CUENTA ESTA JURISPRUDENCIA DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA AL MOMENTO DE ADMITIR Y EVALUAR LAS OFERTAS DE LOS POSTORES Y ACTUEN CON TRANSPARENCIA Y HONESTIDAD PARA CAUTELAR LOS INTERESES DEL ESTADO PERUANO EN ESTE CASO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN MI REPRESENTADA PEDIRA UNA ACCION DE CONTROL CONCURRENTENTE A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (OCI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA) PARA GARANTIZAR QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES ENMARCADOS EN EL ART. 2 DE LA LEY 30225. DE OBSERVAR INDICIOS DE ALGUNA CONDUCTA ANTICOMPETITIVA, DE CORRUPCION Y/O DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO SE COMUNICARA INMEDIATAMENTE A LA Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, AL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** A **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto SE ACLARA que la normativa permite la subsanación de errores de tipografía en algunos de los formatos, siempre que no alteren el contenido esencial del formato presentado, por ende como Entidad nos apegamos al estricto cumplimiento de lo expresado en la normativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20600341121	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROCA FUERTE E.I.R.L.	Hora de envío :	11:25:31

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE CONSULTA, SI LA VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR DEBE TENER UNA ANTIGÜEDAD (DIAS O MESES) DESDE QUE FUE EMITIDA POR SUNARP HASTA LA PRESENTACION DE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: B Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo dispuesto por el Tribunal de Contrataciones mediante la Resolución 1549-2021- TCE-S2 como precedente vinculante se establece: ¿El certificado de vigencia de poder, expedido por Registros Públicos, no debe tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión del documento, por tanto, la vigencia de poder presentada no podrá exceder de los 30 días calendario

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código : 20600341121

Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROCA FUERTE E.I.R.L.

Hora de envío : 11:28:19

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI SE SOLICITARAN DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, (DE SER POSITIVA LA RESPUESTA CUALES SERIAN ESTOS DOCUMENTOS ADICIONALES QUE TENDRIAN QUE PRESENTARSE?) QUE NO ESTEN CONTEMPLADOS EN LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR DIRECTIVA 001-2019-OSCE/CD, PORQUE ALGUNAS ENTIDADES (COMITES DE SELECCIÓN) MAL INTENCIONADAMENTE EN EL REQUERIMIENTO SOLICITAN DECLARACIONES JURADAS ILEGALES U OTROS DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA ADMISION DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES COMO SON: DECLARACION JURADA DE REPARACION DE DAÑOS A TERCEROS, DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, DECLARACION JURADA DE CONSERVACION AMBIENTAL, ETC. ESTE HECHO ES TRANSGRESION A LA NORMATIVA. SI SE OBSERVA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION HECHOS DE ESTE TIPO EN DONDE OBLIGAN AL POSTOR A PRESENTAR DOCUMENTOS QUE NO ESTAN CONTEMPLADOS EN LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR DIRECTIVA 001-2019-OSCE-CD SE PEDIRA UNA ACCION DE SUPERVISION A PEDIDO DE PARTE AL OSCE AMPARADO EN LA DIRECTIVA 010-2019-OSCE-CD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** A **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los documentos obligatorios para admision de la Oferta se encontrarán expresados en su totalidad en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20600341121	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROCA FUERTE E.I.R.L.	Hora de envío :	11:31:58

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE CONSULTA DE MANERA CLARA Y PRECISA AL COMITE DE SELECCION SI LOS REQUISITOS DE CALIFICACION COMO EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANTEL TECNICO SE VAN A ACREDITAR PARA LA OCASION DE FIRMA DE CONTRATO COMO LO ESTABLECE EL ART 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO (...De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato¿) YA QUE EN OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN MAL INTENCIONADAMENTE Y EN ACTITUDES QUE COLINDAN CON LO DELICTIVO COMITES DE SELECCIÓN DESCALIFICAN A POSTORES POR NO ACREDITAR PERSONAL CLAVE, MAQUINARIA Y EQUIPOS REQUERIDOS (EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO) CON DECLARACION JURADA CUANDO ESTO SE ACREDITA CON OCASIÓN DE LA FIRMA DE CONTRATO COMO LO ESTABLECE LA NORMATIVA. DE OBSERVARSE INDICIOS DE ALGUNA CONDUCTA ANTICOMPETITIVA Y/O DE CORRUPCION SE COMUNICARA INMEDIATAMENTE A LA Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y A LA FISCALIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

Acápites de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 3 **Literal:** A **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20600341121	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROCA FUERTE E.I.R.L.	Hora de envío :	11:40:31

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI DEBE COLOCARSE EL PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES Y UTILIDAD AL ANEXO SEIS?, SI HAY PORCENTAJES MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE GASTOS GENERALES Y UTILIDAD QUE EL POSTOR DEBE OFERTAR Y CUALES SON ESTOS?, ESTO PORQUE LA RESOLUCIÓN 2313-2024-TCE-S1 ESTABLECE DE FORMA CLARA Y PRECISA QUE LOS PORCENTAJES DE GASTOS GENERALES Y UTILIDAD SON ESTABLECIDOS POR EL POSTOR Y QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN SOLO DEBE EVALUAR SI SE HA CUMPLIDO CON LA FORMALIDAD DEL ANEXO SEIS Y SI LO OFERTADO ESTA DENTRO DE LOS MARGENES DEL VALOR REFERENCIAL DEL ART 28 DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO, MAS NO ESTABLECER PORCENTAJES MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE ESOS CONCEPTOS EN LA OFERTA DE LOS POSTORES Y NINGUNA OTRA EXIGENCIA DESPROPORCIONADA QUE LIMITE LA ADMISIÓN DE LOS POSTORES, Y SOLO DEBE REGIRSE A LA FORMALIDAD DEL ANEXO SEIS DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS APROBADAS POR DIRECTIVA 001-2019-OSCE-CD. AHUNADO A ELLOS LA RESOLUCION N° 0134-2024-TCE-S3 ESTABLECE EN SU GLOSA LOS SIGUIENTE: ¿¿

EN TANTO, QUE NO LE CORRESPONDE AL COMITÉ DE SELECCIÓN SINO AL ÓRGANO QUE REvisa EL DETALLE DE LOS GASTOS FIJOS Y VARIABLES DE LA OFERTA QUE SE PRESENTAN PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO¿. POR TANTO AL COMITÉ DE SELECCIÓN NO LE CORRESPONDE ESTABLECER LIMITES DE GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES NI UTILIDAD COMO LO DICE LA JURISPRUDENCIA DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA CITADA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** A **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE,LOS PORCENTAJES DE GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES LO ESTABLECERAN LOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20600341121	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROCA FUERTE E.I.R.L.	Hora de envío :	11:42:33

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI DEBERÁ DE PONERSE FECHA AL ANEXO SEIS, SE SER POSITIVA LA RESPUESTA CUAL FECHA DEBE COLOCARSE AL DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO (PARTIDAS) EN EL ANEXO SEIS SI LA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRA ESTO ES A MAYO DE 2024 O LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS SETIEMBRE 2024?

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** A **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se debe cumplir con presentar el Anexo 6 con la fecha real de su presentación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20600341121	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROCA FUERTE E.I.R.L.	Hora de envío :	11:45:56

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

SE SOLICITA QUE SE ADJUNTE CON OCASIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES EL ARCHIVO EXCEL DEL PRESUPUESTO DE OBRA CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA QUE LOS POSTORES PUEDAN ELABORAR SU OFERTA COMO LO ESTABLECE LAS BASES ADMINISTRATIVAS APROBADAS POR DIRECTIVA 001-2019-OSCE/CD EN LA PAGINA 77 Y ASÍ FOMENTAR LA LIBRE COMPETENCIA Y CONCURRENCIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** A **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Presupuesto se encuentra adjuntado al expediente técnico que a la fecha se encuentra publicado, sin embargo y en base a una observación pasada, se adjuntada un formato sin sellos y en mejor calidad visual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20600341121	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROCA FUERTE E.I.R.L.	Hora de envío :	11:47:23

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE SE ESTA TRANSGREDIENDO LA DIRECTIVA 012-2017-OSCE/CD (ACÁPITE VI, NUMERAL 6.2) AL NO IDENTIFICAR Y ASIGNAR EN LA PROFORMA DEL CONTRATO (CLAUSULA DÉCIMO TERCERA) LOS RIESGOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DETERMINAR LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** A **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, en las bases integradas se incluirea en la proforma de contrato el ANEXO N° 03 del formato para asignar los riesgos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:11:26

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En Las Bases CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ¿ 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, se solicita en su literal b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

Es importante precisar que, con la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 013- 2019-OSCE/PRE, el 30 de enero de 2019, la misma que con sus modificatorias resulta aplicable al presente caso, se derogó que la vigencia de poder tenga una antigüedad de 30 días a la fecha de presentación de las ofertas. Por tanto, conforme a lo dispuesto en las bases del procedimiento de selección, concordantes con las bases estándar aprobadas por el OSCE aplicables al presente procedimiento de selección, no se exige que el certificado de vigencia de poder que acredite la representación por parte de la persona que suscribe la oferta, cuente con un determinado periodo de antigüedad desde su expedición a la fecha de presentación de ofertas

SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA NO SERÁ EXIGIBLE QUE LA VIGENCIA DE PODER TENGA UNA ANTIGÜEDAD DETERMINADA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: B Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo dispuesto por el Tribunal de Contrataciones mediante la Resolución 1549-2021- TCE-S2 como precedente vinculante se establece: ¿El certificado de vigencia de poder, expedido por Registros Públicos, no debe tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión del documento, por tanto, la vigencia de poder presentada no podrá exceder de los 30 días calendario

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:11:26

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En Las Bases CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ¿ 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, se solicita en su literal g) sólo se exige que el Anexo N° 6 que contiene el precio de la oferta en soles, deberá tener Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Según lo indicado en el Pronunciamiento N° 192-2024/OSCE-DGR, la normativa de contratación pública no ha establecido límites o restricciones respecto a los montos de las partidas o componentes del presupuesto que componen la oferta económica (Anexo N° 6), es así que el postor debe formular su oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida; siempre y cuando el precio total de la oferta no supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) ni tampoco puede encontrarse por debajo del noventa por ciento (90%), y no se exigirá que en el documento que contiene el precio de la oferta se deba consignar la fecha del cálculo del Valor Referencial; N° de Ítem; en cambio, debe indicarse la fecha de emisión del documento

POR LO TANTO, SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, SI NO SE EXIGIRÁ PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS, QUE EN EL ANEXO 06 SE CONSIGNE INFORMACIÓN ADICIONAL, TALES COMO LA FECHA DE CÁLCULO DEL VALOR REFERENCIAL Y N° DE ÍTEM

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: G Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se debe cumplir con presentar el Anexo 6 con todos los datos precisos en base al fomrato adjuntado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:11:26

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En Las Bases CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ¿ 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, se indica en el literal a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. La Ley N° 32077 en su numeral 3.1 Autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

SE SOLICITA QUE, CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES, SE INCLUYA DICHA NORMA LEGAL

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: 2.3 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:11:26

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En Las Bases CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ¿ 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, se indica en el literal m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m), lo cual se encuentra errado, debiendo ser los literales j), k) y l).

SE SOLICITA QUE, CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES, SE REALICE LA CORRECCIÓN DEL MENCIONADO LITERAL

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: K Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:11:26

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

En Las Bases CAPITULO III REQUERIMIENTO b) DE LAS OTRAS PENALIDADES, penalidad 3, se advierte que dicha penalidad estaría relacionada al uso del cuaderno de obra físico. Al respecto, la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD ¿Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital¿ establece que, excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para el uso del cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet; para dicho efecto se debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de la Directiva. Además, que en el numeral 10 del Requerimiento se indica que se empleará Cuaderno de Obra Digital. SE SOLICITA, POR LO TANTO, SUPRIMIR DICHA PENALIDAD

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, en las bases integradas se suprimira lo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:11:26

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

En Las Bases CAPITULO III REQUERIMIENTO b) DE LAS OTRAS PENALIDADES, de la revisión de la penalidad N° 2, se aprecia que se está penalizando al contratista cuando incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. Por su parte de la revisión de la penalidad N° 4, se aprecia que se está penalizando al contratista cuando haya culminado la relación contractual con su personal y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. Es decir, estaría incumpliendo con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, lo cual está inmersa en la penalidad N° 2.

SE SOLICITA, POR LO TANTO, SUPRIMIR LA PENALIDAD 4

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: B **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, en las bases integradas se suprímira lo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:11:26

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

En Las Bases CAPITULO III REQUERIMIENTO b) DE LAS OTRAS PENALIDADES, penalidad 5, se advierte que dicha penalidad está relacionada al impedimento de parte del Contratista para que el Supervisor pueda realizar anotaciones en el cuaderno de obra; sin embargo, las bases en el numeral 10 del Requerimiento indica que se empleará Cuaderno de Obra Digital.

SE SOLICITA, POR LO TANTO, SUPRIMIR DICHA PENALIDAD

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: B Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, en las bases integradas se suprimira lo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:11:26

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

En Las Bases CAPITULO III REQUERIMIENTO b) DE LAS OTRAS PENALIDADES, penalidad 6, se advierte que dicha penalidad está relacionada cuando el contratista no cuente con dispositivos de seguridad en la obra (peatonal o vehicular), incumpliendo las normas de señalización solicitadas por la MPT. Al respecto se advierte que la definición de la penalidad es ambigua, en razón de que no se precisa cuales son los dispositivos de seguridad y las normas de señalización que serían materia de penalización, además que no se precisa cual es la entidad pública o privada identificada con las siglas MPT, aspecto que vulnera el Principio de Transparencia.
SE SOLICITA, POR LO TANTO, SUPRIMIR DICHA PENALIDAD

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: B Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, EN LAS BASES INTEGRADAS SE SUPRIMIRA LA PENALIDAD 6

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:11:26

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

En Las Bases CAPITULO III REQUERIMIENTO b) DE LAS OTRAS PENALIDADES, penalidad 7, se advierte que dicha penalidad está relacionada cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad y se refiere a un total de paquete de obras. Revisadas las bases se verifica que no existe al respecto ninguna relación de elementos de seguridad e indumentaria; asimismo, el procedimiento de selección convocado es para la ejecución de obra única; por lo que la penalidad a aplicar deviene en ambigua, subjetiva y contradictoria, aspecto que vulnera el Principio de Transparencia.
SE SOLICITA, POR LO TANTO, SUPRIMIR DICHA PENALIDAD

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: B **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, en las bases integradas solo se modificara el tema de la ejecucion de obra unica ya que el presente procedimiento no es por paquete.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:11:26

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

En Las Bases CAPITULO III REQUERIMIENTO b) DE LAS OTRAS PENALIDADES, penalidad 9, se aprecia que la Entidad penaliza al perjudicar el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, y otros). Al respecto, la Entidad no deja claro a que se refiere con el término ¿otros¿, siendo que ello resulta subjetivo, aspecto que vulnera el Principio de Transparencia.

SE SOLICITA, POR LO TANTO, SUPRIMIR DICHA PENALIDAD

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: B Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:11:26

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

En Las Bases CAPITULO III REQUERIMIENTO b) DE LAS OTRAS PENALIDADES, penalidad 12, se aprecia que la Entidad penaliza al no realizar las pruebas y ensayos oportunamente se aprecia que el término ¿oportunamente¿, no es preciso, toda vez que sería un término subjetivo, aspecto que vulneraría el Principio de Transparencia.
SE SOLICITA, POR LO TANTO, SUPRIMIR DICHA PENALIDAD

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: B Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:11:26

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

En las Bases CAPITULO III REQUERIMIENTOS ¿ 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, se indica los equipos que deberán acreditarse para el perfeccionamiento del contrato.
SE CONSULTA SI SE PODRA ACREDITAR EQUPOS CON MAYOR POTENCIA Y CAPACIDAD A LAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

La descripción del equipamiento estrategico, es lo mínimo, las mejoras serán aceptadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:11:26

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

En las Bases CAPITULO III REQUERIMIENTO ¿ 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN A.3..EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, se ha considerado como personal clave: Ingeniero Residente de obra, Especialista de Calidad, Especialista en Ambiental y Especialista en Seguridad y Salud, lo cual no se encuentra conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA, que resuelve Aprobar la modificación de la denominación de cuatro (04) Fichas de Homologación de requisitos de calificación del personal clave, plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, la misma que establece que para procedimientos de selección que correspondan a una adjudicación simplificada, se exige sólo como personal clave a 3 profesionales: RESIDENTE DE OBRA, ESPECIALISTA AMBIENTAL Y ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO. SE SOLICITA QUE CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES Y BAJO SANCIÓN DE NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SE CORRIJA EL ERROR INDICADO, POR CONTRAVENIR UNA NORMA LEGAL

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, EN LAS BASES LOS PROFESIONALES CLAVES ESTARAN DE ACUERDO A LA FICHA DE HOMOLOGACION DICTAMINADA EN LA Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA, SIENDO EL ESPECIALISTA DE CALIDAD PERSONAL NO CLAVE PERO REQUERIDO EN LA EJECUCION DE ACUERDO AL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:11:26

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

En las Bases CAPITULO III REQUERIMIENTO ¿ 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se indica que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1.5) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION. Como es de verse, existe contradicción entre lo indicado en letras y números, por lo que se solicita que la experiencia del postor sea igual a UNA VEZ el valor referencial, tal como se indica en las bases estándar.

SE SOLICITA QUE CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES Y BAJO SANCIÓN DE NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SE CORRIJA EL ERROR INDICADO, POR CONTRAVENIR UNA NORMA LEGAL

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.2 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, siendo que se aclara lo siguiente: Según Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA -publicada en el diario oficial El Peruano el 10 de abril del 2024 decide homologar y estandariza lo siguiente: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Por lo que el comite en base a la homologacion decide acoger de acuerdo a la resolucion ministerial N° 117-2024-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:11:26

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

En el Valor Referencial se ha considerado la ejecución de la partida Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), y según lo indicado lo establecido en el APU, comprende: Derecho por Autorización para realizar el PMA, Derecho por aprobación de Informe Final de PMA ante el MC y Elaboración de PMA, más no se ha considerado su implementación en la ejecución de la obra, el mismo que debe estar a cargo de una Licenciada en Arqueología. Revisados los gastos generales, no se ha considerado la participación de la indicada profesional. Esta deficiencia en la elaboración del Valor referencial puede traer consigo paralizaciones en la ejecución de la obra por parte de funcionarios y personal de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes, e inclusive puede acarrear denuncia del tipo penal tanto para la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes como el Contratista.

SE SOLICITA QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE RETROTRAIGA A LA ETAPA DE CONVOCATORIA, PREVIA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SALVO QUE LA MUNICIPALIDAD REALICE LA CONTRATACIÓN DE LA LICENCIADA EN ARQUEOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PMA.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: EXPEDIENTE Literal: EXPEDIENTE Página: EXPE

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El proyectista aclara que, dentro del costo unitario, la elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico incluye la contratación del personal profesional para su ejecución, por lo que, en respuesta de la consulta planteada se reformula el costo unitario agregando el insumo de mano de obra al profesional encargado de la ejecución del PMA con unidad de medida mes, y su cuantificación acorde a los trabajos que competan la presencia de este profesional, es decir, los vinculados al corte de terreno

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:11:26

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

En los Gastos Generales se ha considerado la participación de una persona que cumplirá las funciones de ALMACENERO Y GUARDIAN, lo cual es incompatible con las funciones que desempeña cada uno para los cargos indicados; toda vez que la función de un almacenero de obra es recepcionar, verificar, clasificar por grupos, clases y características los bienes, equipos y recursos materiales que ingresan al almacén; en cambio la función del guardián de la obra es realizar rondas de vigilancia discontinuas, nocturnas, en una zona en concreto que se quiera proteger, etc.; lo cual demuestra una deficiencia en la elaboración del expediente técnico.

SE SOLICITA QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE RETROTRAIGA A LA ETAPA DE CONVOCATORIA, PREVIA REFORMULACIÓN DE LOS GASTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** EXPEDIENTE **Literal:** EXPEDIENTE **Página:** EXPE

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El proyectista aclara que, si bien es cierto, el guardián y almacenero realizan funciones distintas cuando las condiciones del proyecto lo ameriten. Tal es así, que, para la tipología del proyecto de Pistas y Veredas, EL GUARDIAN SOLO NECESITA RESGUARDAR LOS MATERIALES EN ALMACEN EN SUS RONDAS NOCTURNAS, POR LO QUE EL ALMACENERO PUEDE CUMPLIR LAS DOS FUNCIONES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:11:26

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

En los Gastos Generales se ha considerado la realización de 01 diseño de mezcla, sin embargo, según lo establecido en las partidas a ejecutar en el valor referencial, se aprecia el uso de concreto de diferente resistencia a la compresión (175 y 210 Kg/cm².), lo cual demuestra un cálculo y error insubsanable del ETO que amerita corregirse; además que debe tenerse en consideración que tanto para la oferta como para el perfeccionamiento del contrato, el ganador de la buena pro no puede ni debe modificar la estructura de los Gastos Generales del ETO.

SE SOLICITA QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE RETROTRAIGA A LA ETAPA DE CONVOCATORIA, PREVIA REFORMULACIÓN DE LOS GASTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: EXPEDIENTE Literal: EXPEDIENTE Página: EXPE

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en el desagregado de gastos generales, en el apartado de Relación de Ensayos, se incluyen dos diseños de mezcla: uno para pavimento rígido (f_c 210 kg/cm²) y otro para veredas (f_c 175 kg/cm²).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:11:26

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

En la Fórmula Polinómica del ETO, se considera el monomio CEMENTO PORTLAND TIPO I con el IU 21. Sin embargo, en la lista de Precios y cantidades de recursos requeridos por tipo, se indica utilizar 11,367.6989 bolsas de cemento portland tipo MS; además, el cemento tipo MS pertenece al índice unificado IU 22. Lo que demuestra el desconocimiento del proyectista y genera riesgos en el cálculo de los reajustes, porque se pueden reconocer costos en perjuicio de la entidad o el contratista. Por lo tanto, se sustenta el incumplimiento del artículo 29 del Reglamento por defectos en la definición del requerimiento, debido que la información contenida en el ETO es **TECNICAMENTE INCORRECTA**, que no brinda información clara y precisa a los postores sobre los requerimientos de la Entidad para la ejecución de la obra para que puedan realizar adecuadamente sus ofertas. Además, se transgrede el principio de **TRANSPARENCIA**, y es una causal de nulidad de oficio del procedimiento de selección por actos expedidos que **"CONTRAVENTAN LAS NORMAS LEGALES"**.

POR LO EXPUESTO, SE DEBE DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RETROTRAERLO A LA FASE DE ACTOS PREPARATORIOS, PARA QUE EL ÁREA USUARIA PUEDA CORREGIR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA QUE INTEGRA EL REQUERIMIENTO, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: EXPEDIENTE Literal: EXPEDIENTE Página: EXPE

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la fecha del valor referencial y de la elaboración del expediente técnico, es del 13 de mayo del presente año, y que con RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 126-2024-INEI del 16 de mayo se establece la **NO PRODUCCIÓN DEL ÍNDICE UNIFICADO 22**. Por lo que, bajo esta situación y teniendo una fórmula polinómica correcta que permita los cálculos correctos de reajustes, se tomó como índice unificado el 21 (cemento portland tipo I), con el objetivo de no generar errores en los cálculos que afecten el tesoro público.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:11:26

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

En la Fórmula Polinómica del ETO, se considera el factor del monomio con el IU 39 igual a 0.188. Sin embargo, en la estructura del presupuesto de obra se considera 10% de gastos generales y 10% de utilidad haciendo un total de 20% para ambos costos indirectos respecto del costo directo; con lo cual, se obtiene un factor con valor de 0.167, siendo este el valor correcto a considerar como factor en dicho monomio, con lo que se concluye que se ha realizado una agrupamiento preliminar (no publicado) deficiente y demuestra el desconocimiento del proyectista y genera riesgos en el cálculo de los reajustes, porque se pueden reconocer costos en perjuicio de la entidad o el contratista. Por lo tanto, se sustenta el incumplimiento del artículo 29 del Reglamento por defectos en la definición del requerimiento, debido que la información contenida en el ETO es **TECNICAMENTE INCORRECTA**, que no brinda información clara y precisa a los postores sobre los requerimientos de la Entidad para la ejecución de la obra para que puedan realizar adecuadamente sus ofertas. Además, se transgrede el principio de **TRANSPARENCIA**, y es una causal de nulidad de oficio del procedimiento de selección.

POR LO EXPUESTO, SE DEBE DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RETROTRAERLO A LA FASE DE ACTOS PREPARATORIOS, PARA QUE EL ÁREA USUARIA PUEDA CORREGIR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA QUE INTEGRA EL REQUERIMIENTO, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: EXPEDIENTE Literal: EXPEDIENTE Página: EXPE

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El proyectista hace llegar el agrupamiento de la fórmula polinómica donde se detalla el criterio tomado.

A su vez, se presenta con la modificación por la observación N°15 al variar insumos de materiales y mano de obra, lo que genera cambios en los índices de la fórmula polinómica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:11:26

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

Se aprecia que se ha considerado en el Valor Referencial la reposición de conexiones de agua potable y alcantarillado; sin embargo, en los planos de las redes principales existentes no se indica la profundidad de las tuberías ni la altura de los buzones, las cuales pueden verse afectadas por el proceso constructivo de la obra. Además, en el expediente técnico de obra (ETO) asimismo, no se adjunta el documento mediante el cual la Empresa prestadora de servicios de agua potable y alcantarillado haya autorizado la realización de las partidas presupuestadas.

SE SOLICITA QUE, CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES, SE ADJUNTE LOS PLANOS EN LOS CUALES SE INDIQUE LA PROFUNDIDAD DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y REDES COLECTORAS DE ALCANTARILLADO Y LA PROFUNDIDAD DE LOS BUZONES; ASIMISMO, SE ADJUNTE EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO AUTORICE LA REPOSICIÓN DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS PRESUPUESTADAS

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: EXPEDIENTE Literal: EXPEDIENTE Página: EXPE

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se anexa acta de inspección por parte del proyectista y el representante de la entidad, donde, en conjunto con representantes de OTASS, se constató la profundidad y estado situacional de redes de agua y alcantarillado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:11:26

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

Se aprecia que en el (ETO) no se adjunta el documento mediante el cual la Empresa prestadora de servicios de agua potable y alcantarillado, precise el estado situacional de las redes de agua potable y alcantarillado, y que concluya que las mismas se encuentran en óptimas condiciones de operatividad y funcionamiento; pues de lo contrario conllevaría a paralizaciones y presupuestos de prestaciones adicionales de obra no consideradas en el valor referencial. SE SOLICITA QUE, CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES, SE ADJUNTE EL DOCUMENTO SOLICITADO, A FIN DE EVITAR PARALIZACIONES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL INCREMENTO DEL MONTO PRESUPUESTAL, POR LA EJECUCIÓN DE EVENTUALES PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: EXPEDIENTE Literal: EXPEDIENTE Página: EXPE

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se anexa acta de inspección por parte del proyectista y el representante de la entidad, donde, en conjunto con representantes de OTASS, se constató la profundidad y estado situacional de redes de agua y alcantarillado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20525400892	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:11:26

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

Se observa que en el ETO no se adjunta el Plan y Plano de desvío del tránsito vehicular, lo cual imposibilita que el postor pueda elaborar una oferta razonable y objetiva a de acuerdo a la información que debe estar considerada en el ETO, toda vez que en el mismo se ha considerado la ejecución de la partida 1.2.3. MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL; además, que la vía a intervenir es una vía principal de conexión hacia una institución educativa y hacia el mismo AA.HH. ¿02 de Diciembre¿. Es de precisar que tal como lo establece la Resolución N° 00663-2023-TCE-S1, se debe declarar nulo el presente procedimiento de selección, toda vez que al no haber publicado en forma integra vulnera los principios de transparencia y publicidad.

POR LO EXPUESTO, SE DEBE DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** EXPEDIENTE **Literal:** EXPEDIENTE **Página:** EXPE

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El proyectista aclara que, para una correcta elaboración del expediente técnico es indispensable las visitas presenciales en la zona donde se ejecutará el proyecto, tal es así, que durante estas visitas se constató el uso de una vía alterna que se usa actualmente por las condiciones topográficas del terreno, es decir, el criterio tomado en la partida 1.2.3. MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, se ha realizado con las consideraciones ya mencionadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20608261657	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	GENIOS DEL NORTE CONSTRUCCIONES GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:03:17

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

se observa la definición de obras similares para la experiencia del postor en la especialidad; toda vez que no esta en concordancia con la ficha de homologación dada mediante resolución ministerial n° 117-2024-vivienda LA DEFINICION DE OBRA SIMILAR DEBE SER LA SIGUIENTE:

Se considerará como obra similar a: Vías

urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 - B **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

FICHA DE HOMOLOGACION RESOLUCION N°117-2024-VIVIENDA

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE siendo que se aclara lo siguiente: Segun Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA - publicada en el diario oficial El Peruano el 10 de abril del 2024 decide homologar y estandariza lo siguiente: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Por lo que el comite en base a la homologacion decide acoger de acuerdo a la resolucion ministerial N° 117-2024-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20608261657	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	GENIOS DEL NORTE CONSTRUCCIONES GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:03:17

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA PENALIDAD 3 Y 5, TODA VEZ QUE EL CUADERNO ES DIGITAL.

SE SOLICITA SUPRIMIR LA PENALIDAD 3 Y 5

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** b **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

bases estándar art. 02 LCE ART. 14 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LO SOLICITADO, EN LAS BASES INTEGRADAS SE SUPRIMIRA LA PENALIDAD 3 Y 5

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20608261657	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	GENIOS DEL NORTE CONSTRUCCIONES GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:03:17

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA PENALIDAD 7, TODA VEZ QUE NO ESTAMOS EN EL CASO DE UNA OBRA POR PAQUETE

SE SOLICITA SUPRIMIR LA PENALIDAD 7

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** b **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR ART. 02 LCE ART. 14 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, en las bases integradas solo se modificara el tema de la ejecucion de obra unica ya que el presente procedimiento no es por paquete.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20608261657	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	GENIOS DEL NORTE CONSTRUCCIONES GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:03:17

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA INCLUSION DE NORMATIVA REFERIDA A RECONSTRUCCION CON CAMBIOS (VER PAGINA 26 (a. condiciones de los consorciados)

se solicita: suprimir toda normativa referente a reconstrucción con cambios.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** a **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR ART. 02 LCE ART.14 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LO SOLICITADO, EN LAS BASES INTEGRADAS SE PONDRAN DE ACUERDO AL NUMERAL 49.5 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	20608261657	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	GENIOS DEL NORTE CONSTRUCCIONES GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:03:17

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

CONSULTA:

1. SE CONSULTA SI LAS INTERVENCIONES EN AA.HH SERAN VALIDADAS; TODA VEZ QUE LA FICHA DE HOMOLOGACION ESTA REFERIDA A VIAS URBANAS DE CIRCULACION VEHICULAR Y PEATONAL.
2. SE CONSULTA QUE DOCUMENTO ES VALIDO PARA ACREDITAR QUE UNA OBRA SE HA CULMINADO.
3. SE CONSULTA QUE DOCUMENTO ES VALIDO PARA ACREDITA EL COSTO TOTAL DE LA OBRA
4. SE CONSULTA QUE CASOS NO SERAN PASIBLES A SUBSANACION
5. SE CONSULTA PORQUE REQUERIR EXPERIENCIA EN INSTALACIONES SANITARIAS AL ESPECIALISTA EN CALIDAD?
6. SE CONSULTA PORQUE LA INCLUSION DEL ESPECIALISTA DE CALIDAD COMO PERSONAL CLAVE, TODA VEZ QUE NO FORMA PARA DE LOS PROFESIONALES REQUERIDOS EN LA FICHA DE HOMOLOGACION?
7. SE CONSULTA SI ES NECESARIO ESPECIFICAR EN LA OFERTA ECONOMICA LOS PORCENTAJES DE GASTOS GENERALES Y DE UTILIDAD?
8. SE CONSULTA CUAL ES LA FORMA CORRECTA Y FEHACIENTE DE ACREDITAR LAS MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS INTEGRADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TODO ESTO PARA EL CASO DE EMPATES.
9. DE COLOCAR MAS DOCUMENTOS DE LOS SOLICITADOS EN LA PRESENTACION DE OFERTAS, ESTOS SERAN REVISADOS DE FORMA INTEGRAL?
10. DE EXISTIR DIVERGENCIA ENTRE LAS BASES INTEGRADAS Y EL PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES; CUAL PREVALECE?
11. PARA ADMITIR UNA OFERTA ADEMAS DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, LA OFERTA DEBERA ESTAR ACORDE A LOS TERMINOS DE REFERENCIA?
12. EN EL CASO DE PRESENTAR UNA PROMESA DE CONSORCIO Y/O CONTRATO DE CONSORCIO CON EL PORCENTAJE EXPRESADO CON DECIMALES, ESTE SERA VALIDO?
13. EN EL CASO QUE EL PORCENTAJE DE OBLIGACIONES ESTE CONSIGANDO DE FORMA TOTAL Y ADEMAS HABERSE CONSIGNADO POR CADA OBLIFACION DESCRITA UN PORCENTE; ESTO SERA VALIDADO?
14. EN EL CASO DE NO HABERSE ESPECIFICADO LAS OBLIGACIONES DIRECTAMENTE VINCULDAS EN LA PROMESA FORMAL O EN EL CONTRATO DE CONSORCIO, ESTA SERA VALIDADA?
15. DE PRESENTAR EXPERIENCIA DE CARRETERAS , ESTAS SERAN VALIDADAS; TENER EN CUENTA QUE ESTAMOS EN CASO DE VIAS URBANAS; TENER EN CUENTA QUE PARA EL CASO DE CARRETERAS EXISTEN OTRAS FICHAS DE HOMOLOGACION.
16. DE PRESENTAR ALAMEDAS COMO EXPERIENCIA, ESTA SERA VALIDADA?
17. DE PRESENTAR UNA EXPERIENCIA REFERIDAS A VIAS URBANAS DE CIRCULACION PEATONAL EN UNA ALAMEDA, ESTA SERA VALIDADA?
18. DE PRESENTAR UNA EXPERIENCIA REFERIDA A VIAS URBANAS DE CIRCULACION VEHICULAR EN UNA AVENIDA, ESTA SERA VALIDADA?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TODO Literal: TODO Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código : 10415926249

Nombre o Razón social : MARCHAN RUIZ ELIGIO JUNIOR

Fecha de envío : 03/09/2024

Hora de envío : 23:39:31

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

Respecto a los planos de ejecución de obra; observo que, han publicado 8 archivos en formato PDF, que muestran documentos escaneados que corresponderían a los planos del expediente técnico de obra. Sin embargo, la baja calidad del escaneo muestra NO LEGIBLE la información publicada, lo que no permite definir con claridad los valores de las cotas, secciones, estructuras existentes, dimensiones y características esenciales de las estructuras proyectadas. Tampoco permite verificar si tienen concordancia con los valores de las cantidades de cada partida y movimiento de tierras de la planilla de metrados, utilizados para determinar el costo directo del valor referencial. En consecuencia, no se publicó información clara y precisa que permita formular consultas y observaciones sobre posibles errores que podrían generar adicionales y/o deducciones y/o mayores metrados en perjuicio de las partes durante la fase de ejecución, transgrediéndose el principio de transparencia, publicidad, eficacia y eficiencia establecidos en la normativa de contrataciones del estado. Además, de no advertirse los cuestionamientos a deficiencias, se genera el riesgo a que el contratista tenga que ejecutar trabajos adicionales, o que la entidad deba reconocerlos.

Con Resolución de Alcaldía N°165-2024-MDAV-ALC del 7/8/2024, se declaró nulo de oficio la primera convocatoria; sin embargo, los ingenieros miembros que integran el comité de selección, no fueron diligentes en solicitar que se realicen las correcciones de errores y deficiencias del expediente técnico de obra, generando riesgos para lograr la finalidad pública y perjuicio económico al Estado.

Por lo expuesto, se debe retrotraer el procedimiento de selección a la fase de actos preparatorios, para que en el área usuaria corrija la información publicada del expediente técnico de obra, y permitir a los participantes formular consultas y observaciones en cumplimiento con las disposiciones establecidos en la normativa de contrataciones del estado; bajo requerimiento de nulidad, denuncia ante control interno, elevación al titular de la Entidad para el deslinde de responsabilidades teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 9 del Reglamento y proceso administrativo a los responsables.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.4

Literal: |

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 27 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	10415926249	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	MARCHAN RUIZ ELIGIO JUNIOR	Hora de envío :	23:39:31

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

Respecto al estudio técnico de topografía; observo que, no se ha publicado el estudio técnico de topografía, que permita conocer y verificar las características y detalles esenciales del terreno donde se ejecutarán los trabajos, las estructuras y servicios públicos existentes, que se demuestra de manera fehaciente la ejecución del trabajo de campo que el proyectista cobro como parte del servicio de consultoría. Tampoco se publicó la data topográfica que permita conocer el nivel de georeferencia autorizado y/o registrado por el Instituto Geográfico Nacional, con el cual se acredita y sustentan los valores del levantamiento topográfico del terreno existente y estructuras proyectadas, la ubicación y coordenadas de los BM, los puntos que dan origen a los planos, entre otros. En consecuencia, no se publicó información completa del expediente técnico de obra, que permita formular consultas y observaciones sobre posibles errores en los volúmenes de movimiento de tierras, demoliciones y demás trabajos proyectados que requieren el uso de maquinaria de línea amarilla y tienen importante incidencia en el presupuesto, que podrían generar adicionales y/o deducciones y/o mayores metrados en perjuicio de las partes durante la fase de ejecución, transgrediéndose el principio de transparencia, publicidad, eficacia y eficiencia establecidos en la normativa de contrataciones del estado. Además, de no advertirse los cuestionamientos a deficiencias, se genera el riesgo a que el contratista tenga que ejecutar trabajos adicionales, o que la entidad deba reconocerlos.

Con Resolución de Alcaldía N°165-2024-MDAV-ALC del 7/8/2024, se declaró nulo de oficio la primera convocatoria; sin embargo, los ingenieros miembros que integran el comité de selección no fueron diligentes en solicitar que se realicen las correcciones de errores y deficiencias del expediente técnico de obra, generando riesgos para lograr la finalidad pública y perjuicio económico al Estado.

Por lo expuesto, se debe retrotraer el procedimiento de selección a la fase de actos preparatorios, para que en el área usuaria corrija la información publicada del expediente técnico de obra, y permitir a los participantes formular consultas y observaciones en cumplimiento con las disposiciones establecidos en la normativa de contrataciones del estado; bajo requerimiento de nulidad, denuncia ante control interno, elevación al titular de la Entidad para el deslinde de responsabilidades teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 9 del Reglamento y proceso administrativo a los responsables.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.4 Literal: I **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 y 16 de la Ley; y artículo 29 y 34 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL INFORME TOPOGRAFICO SE ANEXARA EN LA ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código : 10415926249

Nombre o Razón social : MARCHAN RUIZ ELIGIO JUNIOR

Fecha de envío : 03/09/2024

Hora de envío : 23:39:31

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

Respecto al DIAGRAMA GANTT; observo que, se ha publicado un archivo en formato PDF que muestre escaneado el diagrama GANTT que correspondería al Programa de ejecución de obra del expediente técnico de obra, pero la baja calidad del escaneo muestra NO LEGIBLE la información, que no permite definir con claridad y precisión la descripción, duraciones, fechas comienzo, fechas fin de las partidas, y si está en concordancia con las partidas del presupuesto. Tampoco permite verificar la secuencia lógica del proceso constructivo a criterio del proyectista. Así también, la deficiente vinculación y duración de las partidas 1.1.2, 1.2.3, 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4 y 1.3.5, de manera individual generan 7 rutas críticas adicionales a la de mayor vinculación de partidas. En consecuencia, no se publicó información clara que permita formular consultas y observaciones, además contienen errores que no justifican de manera técnicamente correcta la determinación del plazo de ejecución de obra; y que requieran aprobación de ampliaciones de plazo en la fase de ejecución, transgrediendo el principio de transparencia, publicidad, eficacia y eficiencia establecidos en la normativa de contrataciones del estado. Finalmente, los errores en el programa de ejecución de obra, no acreditan la determinación del plazo de ejecución de obra, ni el cálculo de los costos de gastos generales del valor referencial.

Con Resolución de Alcaldía N°165-2024-MDAV-ALC del 7/8/2024, se declaró nulo de oficio la primera convocatoria; sin embargo, los ingenieros miembros que integran el comité de selección no fueron diligentes en solicitar que se realicen las correcciones de errores y deficiencias del expediente técnico de obra, generando riesgos para lograr la finalidad pública y perjuicio económico al Estado.

Por lo expuesto, se debe retrotraer el procedimiento de selección a la fase de actos preparatorios, para que en el área usuaria corrija la información publicada del expediente técnico de obra, y acredite de manera técnicamente correcta la determinación del plazo de ejecución de obra. Y permita a los participantes formular consultas y observaciones en cumplimiento con las disposiciones establecidos en la normativa de contrataciones del estado; bajo requerimiento de nulidad, denuncia ante control interno, elevación al titular de la Entidad para el deslinde de responsabilidades teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 9 del Reglamento y proceso administrativo a los responsables.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.4

Literal: I

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 27 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código : 10415926249

Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : MARCHAN RUIZ ELIGIO JUNIOR

Hora de envío : 23:39:31

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

Respecto al DIAGRAMA DE RED; observo que, se ha publicado un archivo en formato PDF que muestre escaneado el diagrama de RED que correspondería al Programa de ejecución de obra del expediente técnico de obra, pero la baja calidad del escaneo muestra NO LEGIBLE la información, que no permite definir con claridad y precisión la descripción, duraciones, fechas comienzo, fechas fin de las partidas, y si está en concordancia con las partidas del presupuesto. Tampoco permite verificar la secuencia lógica del proceso constructivo a criterio del proyectista. Así también, no se indican las holguras de las partidas, siendo esta la información objeto de este diagrama RED, que permita realizar el correcto seguimiento y control de la ejecución de la obra. En consecuencia, no se publicó información clara que permita formular consultas y observaciones, además contienen errores que no justifican de manera técnicamente correcta la determinación del plazo de ejecución de obra; y que requieran aprobación de ampliaciones de plazo en la fase de ejecución, transgrediendo el principio de transparencia, publicidad, eficacia y eficiencia establecidos en la normativa de contrataciones del estado.

Con Resolución de Alcaldía N°165-2024-MDAV-ALC del 7/8/2024, se declaró nulo de oficio la primera convocatoria; sin embargo, los ingenieros miembros que integran el comité de selección no fueron diligentes en solicitar que se realicen las correcciones de errores y deficiencias del expediente técnico de obra, generando riesgos para lograr la finalidad pública y perjuicio económico al Estado.

Por lo expuesto, se debe retrotraer el procedimiento de selección a la fase de actos preparatorios, para que en el área usuaria corrija la información publicada del expediente técnico de obra, y acredite de manera técnicamente correcta la determinación del plazo de ejecución de obra. Y permita a los participantes formular consultas y observaciones en cumplimiento con las disposiciones establecidos en la normativa de contrataciones del estado; bajo requerimiento de nulidad, denuncia ante control interno, elevación al titular de la Entidad para el deslinde de responsabilidades teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 9 del Reglamento y proceso administrativo a los responsables

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.4

Literal: I

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 27 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código :	10415926249	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	MARCHAN RUIZ ELIGIO JUNIOR	Hora de envío :	23:39:31

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

Respecto a la FORMULA POLINÓMICA; observo que, en la formula polinómicas del presupuesto -PAVIMENTACION-AV. JAPÓN, se considera el monomio CEMENTO PORTLAND TIPO I con el Índice Unificado 21. Sin embargo, en la lista de Precios y cantidades de recursos requeridos por tipo, se indica utilizar 11 367,6989 bolsas de CEMENTO PORTLAND TIPO MS para partidas contenidas en el presupuesto; además, el cemento tipo MS pertenece al índice unificado 22. Lo que demuestra el desconocimiento del proyectista y genera riesgos en el cálculo de los reajustes, porque se pueden reconocer pagos en perjuicio de la entidad o el contratista.

De esta manera, se sustenta el incumplimiento del artículo 29 del Reglamento por defectos en la definición del requerimiento, debido que la información contenida en el expediente técnico de obra TÉCNICAMENTE INCORRECTA, que no brinda información clara y precisa a los postores sobre los requerimientos de la Entidad para la ejecución de la obra para que puedan realizar adecuadamente sus ofertas. Además, se transgrede el principio de TRANSPARENCIA, y es una causal de nulidad de oficio del procedimiento de selección por actos expedidos que "CONTRAVENGAN LAS NORMAS LEGALES".

Por lo expuesto, se debe retrotraer el procedimiento de selección a la fase de actos preparatorios, para que el área usuaria pueda corregir la información contenida en el expediente técnico de obra que integra el requerimiento mediante acto resolutorio; según el procedimiento establecido en el Reglamento, bajo requerimiento de nulidad, denuncia ante control interno, elevación al titular de la Entidad para el deslinde de responsabilidades teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 9 del Reglamento y proceso administrativo al proyectista

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.4 Literal: I Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 y 16 de la Ley; y artículo 29 y 34 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la fecha del valor referencial y de la elaboración del expediente técnico, es del 13 de mayo del presente año, y que con RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 126-2024-INEI del 16 de mayo se establece la NO PRODUCCIÓN DEL ÍNDICE UNIFICADO 22. Por lo que, bajo esta situación y teniendo una fórmula polinómica correcta que permita los cálculos correctos de reajustes, se tomó como índice unificado el 21 (cemento portland tipo I), con el objetivo de no generar errores en los cálculos que afecten el tesoro público.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código : 10415926249

Nombre o Razón social : MARCHAN RUIZ ELIGIO JUNIOR

Fecha de envío : 03/09/2024

Hora de envío : 23:39:31

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

Respecto a los ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS; observo que, para la partida 1.1.1.1-CARTEL DE OBRA 3.60x2.40m del presupuesto-PAVIMENTACION-AV.JAPON, en su Análisis de Costos Unitario, en adelante el ACU, solo considera 83.52 pie2 de madera tornillo; sin embargo, sus Especificaciones Técnicas, en adelante ET, indican que el cartel se apoyara en tres pilares de caña de guayaquil. Con ello se demuestra la incoherencia entre los documentos que integran el expediente técnico de obra, en adelante ETO, debido que, faltó considerar el material caña de guayaquil en el ACU. En consecuencia, se determinó un valor referencial con costos directo devaluado que no es coherente con las ET, lo que genera riesgos de contratar con ofertas temerarias que no cumplan con la calidad requerida y el no cumplimiento de la finalidad pública. Además, se demuestra el mal uso de los recursos públicos, debido a la contratación del proyectista con falta de conocimientos técnicos.

De esta manera, se sustenta el incumplimiento del artículo 29 del Reglamento por defectos en la definición del requerimiento, debido que la información contenida en el expediente técnico de obra TECNICAMENTE INCORRECTA, que no brinda información clara y precisa a los postores sobre los requerimientos de la Entidad para la ejecución de la obra para que puedan realizar adecuadamente sus ofertas. Además, se transgrede el principio de TRANSPARENCIA, y es una causal de nulidad de oficio del procedimiento de selección por actos expedidos que "CONTRAVENGAN LAS NORMAS LEGALES".

Por lo expuesto, se debe retrotraer el procedimiento de selección a la fase de actos preparatorios, para que el área usuaria pueda corregir la información contenida en el expediente técnico de obra que integra el requerimiento mediante acto resolutorio, según el procedimiento establecido en el Reglamento, bajo requerimiento de nulidad, denuncia ante control interno, elevación al titular de la Entidad para el deslinde de responsabilidades teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 9 del Reglamento y proceso administrativo al proyectista

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.4

Literal: I

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 y 16 de la Ley; y artículo 29 y 34 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se corrige la especificación técnica tomando como pilares a la madera, tornillo. Ya que el aporte de este insumo ha sido calculado bajo este criterio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código : 10415926249

Nombre o Razón social : MARCHAN RUIZ ELIGIO JUNIOR

Fecha de envío : 03/09/2024

Hora de envío : 23:40:27

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

Respecto a los ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS; observo que, para la partida 1.1.2-ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINA Y ALMACEN DE OBRA del presupuesto-PAVIMENTACION-AV.JAPON, no se considera la cantidad del área del ambiente que corresponda al precio de S/ 2000 por cada mes; ni tampoco, hay información del estudio realizado para acreditar las ubicaciones de pluralidad de ambientes disponibles dentro del área de intervención de la obra, que justifique el costos y criterio de alquiler de ambientes provisionales. En consecuencia, se determinó un valor referencial con costos directo que no se acreditan con información real del estudio de mercado, lo que genera riesgos al inicio de la fase de ejecución, que podrían generar modificaciones por la necesidad de construcción de caseta. Además, se demuestra el mal uso de los recursos públicos, debido a la contratación del proyectista con falta de conocimientos técnicos.

De esta manera, se sustenta el incumplimiento del artículo 29 del Reglamento por defectos en la definición del requerimiento, debido que la información contenida en el expediente técnico de obra TECNICAMENTE INCORRECTA, que no brinda información clara y precisa a los postores sobre los requerimientos de la Entidad para la ejecución de la obra para que puedan realizar adecuadamente sus ofertas. Además, se transgrede el principio de TRANSPARENCIA, y es una causal de nulidad de oficio del procedimiento de selección por actos expedidos que "CONTRAVENGAN LAS NORMAS LEGALES".

Por lo expuesto, se debe retrotraer el procedimiento de selección a la fase de actos preparatorios, para que el área usuaria pueda corregir la información contenida en el expediente técnico de obra que integra el requerimiento mediante acto resolutivo, según el procedimiento establecido en el Reglamento, bajo requerimiento de nulidad, denuncia ante control interno, elevación al titular de la Entidad para el deslinde de responsabilidades teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 9 del Reglamento y proceso administrativo al proyectista

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.4

Literal: I

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 y 16 de la Ley; y artículo 29 y 34 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL PROYECTISTA ACLARA que, para una correcta elaboración del expediente técnico es indispensable las visitas presenciales en la zona donde se ejecutará el proyecto, tal es así, que durante estas visitas se constató que, para la tipología del proyecto, siendo vía principal, lo óptimo para un ambiente de oficina y almacén sea el alquiler de la misma, tomando como referencia costos del mercado local.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código : 10415926249

Nombre o Razón social : MARCHAN RUIZ ELIGIO JUNIOR

Fecha de envío : 03/09/2024

Hora de envío : 23:40:27

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

Respecto a los ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS; observo que, para la partida 1.2.1-TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO del presupuesto-PAVIMENTACION-AV.JAPON, se considera el precio de S/ 5.60 por hora máquina-HM de NIVEL TOPOGRAFICO, no correspondiendo su unidad de medida al tratarse de un equipo y no de una maquina; además, el precio no corresponde a lo que se oferta en la zona geográfica de intervención de la obra toda vez que, resultaría un precio de S/ 44.80 por jordana diaria, siendo el promedio de S/ 100 por día de alquiler. En consecuencia, se determinó un valor referencial con costos directo devaluado que no se acreditan con información real de oferta en la zona geografía de intervención que resta credibilidad al estudio de mercado; lo que genera riesgos de contratar con ofertas temerarias que no cumplan con la calidad requerida y el no cumplimiento de la finalidad pública. Además, se demuestra el mal uso de los recursos públicos, debido a la contratación del proyectista con falta de conocimientos técnicos.

De esta manera, se sustenta el incumplimiento del artículo 29 del Reglamento por defectos en la definición del requerimiento, debido que la información contenida en el expediente técnico de obra TECNICAMENTE INCORRECTA, que no brinda información clara y precisa a los postores sobre los requerimientos de la Entidad para la ejecución de la obra para que puedan realizar adecuadamente sus ofertas. Además, se transgrede el principio de TRANSPARENCIA, y es una causal de nulidad de oficio del procedimiento de selección por actos expedidos que "CONTRAVENGAN LAS NORMAS LEGALES".

Por lo expuesto, se debe retrotraer el procedimiento de selección a la fase de actos preparatorios, para que el área usuaria pueda corregir la información contenida en el expediente técnico de obra que integra el requerimiento mediante acto resolutorio, según el procedimiento establecido en el Reglamento, bajo requerimiento de nulidad, denuncia ante control interno, elevación al titular de la Entidad para el deslinde de responsabilidades teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 9 del Reglamento y proceso administrativo al proyectista

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.4

Literal: I

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 y 16 de la Ley; y artículo 29 y 34 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL PROYECTISTA ACLARA QUE No existe concordancia con la consulta y el precio en el insumo descrito. La información difiere a lo presentado en el expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código : 10415926249

Nombre o Razón social : MARCHAN RUIZ ELIGIO JUNIOR

Fecha de envío : 03/09/2024

Hora de envío : 23:40:59

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

Respecto a los análisis de costos unitarios; observo que, para la partida 1.5.2.1-MEJORAMIENTO DE SUB-RASANTE (HORMIGON) E=0.30M del presupuesto-PAVIMENTACION-AV.JAPON, se considera colocar 30cm de capa de material agregado hormigón de acuerdo con el diseño de ingeniería, con una cantidad de 0.36m³/m², es decir, con un 20% de factor de compactación. Sin embargo, las ET de la misma partida, indican que debido que el terreno de la subrasante es arcilla limosa, deberá ser eliminado y mejorado con una capa de hormigón de 0.20m de hormigón de clasificación AASTHO A-2-4 (0) compactado al 100%, pero se indica usar una gradación de (1) evidenciando graves contradicciones. Tampoco se adjunta el sustento técnico del porcentaje de compactación del hormigón que justifique el 20% considerado; con lo cual, se demuestran las incongruencias e incoherencias entre los ACU y ET del expediente técnico de obra, que generan riesgos en el proceso constructivo durante la fase de ejecución que perjudiquen la calidad requerida y el no cumplimiento de la finalidad pública. Además, se demuestra el mal uso de los recursos públicos, debido a la contratación del proyectista con falta de conocimientos técnicos.

De esta manera, se sustenta el incumplimiento del artículo 29 del Reglamento por defectos en la definición del requerimiento, debido que la información contenida en el expediente técnico de obra TECNICAMENTE INCORRECTA, que no brinda información clara y precisa a los postores sobre los requerimientos de la Entidad para la ejecución de la obra para que puedan realizar adecuadamente sus ofertas. Además, se transgrede el principio de TRANSPARENCIA, y es una causal de nulidad de oficio del procedimiento de selección por actos expedidos que "CONTRAVENGAN LAS NORMAS LEGALES".

Por lo expuesto, se debe retrotraer el procedimiento de selección a la fase de actos preparatorios, para que el área usuaria pueda corregir la información contenida en el expediente técnico de obra que integra el requerimiento mediante acto resolutorio, según el procedimiento establecido en el Reglamento, bajo requerimiento de nulidad, denuncia ante control interno, elevación al titular de la Entidad para el deslinde de responsabilidades teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 9 del Reglamento y proceso administrativo al proyectista

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.4

Literal: I

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 y 16 de la Ley; y artículo 29 y 34 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El proyectista aclara que el espesor a colocar de hormigón como capa de mejoramiento de subrasante es de 0.30m, a su vez, el porcentaje de compactación se ha tomado bajo los siguientes criterios:

- Bibliografía referente al hormigón como material granular.

- Calidad del material de la zona.

Experiencia profesional del plantel técnico encargado de la elaboración del expediente técnico.

Por lo tanto, en base a estas consideraciones se tomó el factor de compactación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDAV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES ¿PROVINCIA DE ZARUMILLA ¿ DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663

Ruc/código : 10415926249

Nombre o Razón social : MARCHAN RUIZ ELIGIO JUNIOR

Fecha de envío : 03/09/2024

Hora de envío : 23:56:43

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

Respecto a las COTIZACIONES; observo que, el archivo cotizaciones publicado muestran las cotizaciones realizadas por las empresas que según SUNAT se indica que, la empresa LP INGENIERIA Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC: 20606844701, con dirección en MZA. G LOTE. 4 A.H. A.H. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR PIURA - MORROPON ¿ MORROPON; la empresa CONSTRUCTORA DARREN R & R S.A.C con numero de RUC: 20610490043, con dirección en CAL.E MZA. I LOTE. 22 A.H. JOSÉ OLAYA (UNA CUADRA ANTES DEL RESTAURANT DIEGOS) PIURA - PIURA - PIURA; y la empresa TROVACC S.A.C con numero de RUC: 20530157785 y con dirección en CAL.CUSCO NRO. 360 INT. 03 (AL COSTADO DEL COLEGIO BELEN) PIURA - PIURA ¿ PIURA. Sin embargo, ninguna de las empresas acreditan tener local dentro de la Regiona de Tumbes, ni tampoco en la Provincia de Zarumilla. En consecuencia, se demuestra que los precios de los recursos de materiales y equipos, no corresponden a los del mercado de la ubicación geográfica del área de intervención, determinándose errores en el costo directo del presupuesto del valor referencial.

De esta manera, se sustenta el incumplimiento del artículo 29 del Reglamento por defectos en la definición del requerimiento, debido que la información contenida en el expediente técnico de obra TECNICAMENTE INCORRECTA e INCOHERENTE, que no brinda información clara y precisa a los postores sobre los requerimientos de la Entidad para la ejecución de la obra para que puedan realizar adecuadamente sus ofertas. Además, se transgrede el principio de TRANSPARENCIA, y es una causal de nulidad de oficio del procedimiento de selección por actos expedidos que "CONTRAVENTAN LAS NORMAS LEGALES".

Por lo expuesto, se debe retrotraer el procedimiento de selección a la fase de actos preparatorios, para que el área usuaria pueda corregir la información contenida en el expediente técnico de obra que acredite la correcta determinación del valor referencial, que integra el requerimiento mediante acto resolutivo, según el procedimiento establecido en el Reglamento, bajo requerimiento de nulidad, denuncia ante control interno, elevación al titular de la Entidad para el deslinde de responsabilidades teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 9 del Reglamento y proceso administrativo al proyectista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.4

Literal: j

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 y 16 de la Ley; y artículo 29 y 34 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El proyectista aclara que, las tres empresas que han realizado sus cotizaciones cuentan con actividades registradas en SUNAT de venta de materiales de construcción, a su vez, los costos presentados son acorde a la zona del proyecto. Ahora bien, el cálculo del flete presentado se ha realizado tomando como punto de compra la ciudad de Tumbes y punto de entrega dentro del área del proyecto. Esto debido a las cantidades de los insumos necesarios para la ejecución de las diferentes partidas del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null